

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA N° 50/2017 En Montevideo, el once de abril de dos mil dieciocho, reunida la Comisión del artículo 3° de la ley 18860, **RESUELVE:**

REFERENCIA: El Ministerio del Interior y el Congreso de Intendentes celebraron un convenio institucional con fecha 15/12/2016, con el objetivo específico de unificar el sistema de fiscalización vehicular e intercambiar sus bases de datos con fines de gestión. El SUCIVE, en particular, hará las gestiones de cobro de sus multas de tránsito, asumiendo el ministerio el pago de un canon equivalente a 10% del monto cobrado menos los honorarios de los agentes de cobranza y del fiduciario. Rafisa solicita, a tales efectos, el número de la cuenta bancaria en la que depositar los fondos cobrados por dicho concepto. A los fines de la instrumentación jurídica de este proceso se realizó un fideicomiso entre el Ministerio del Interior y el fiduciario del sistema, República Afisa SA.

RESOLUCIÓN: Instruir a Rafisa a depositar los ingresos derivados del convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y el Congreso de Intendentes, por concepto de canon de 10% de las sumas cobradas, deducidos los honorarios de los agentes de cobro y del fiduciario, por multas de tránsito gestionadas ante el SUCIVE, en la cuenta corriente BROU N° 196.0006603 a nombre del "Congreso de Intendentes".

Three handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature on the left is large and stylized. The middle signature is also large and appears to contain the name 'Luis...' followed by a surname. The signature on the right is smaller and more compact.Three handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature on the left is large and stylized. The middle signature is smaller and more compact. The signature on the right is large and stylized, appearing to contain the name 'Ana...' followed by a surname.